

Asociación de fiscales

A/A Excmo. Fiscal General de Estado.

Excmo. Sr.:

En fecha 21 de octubre de 2022 la Asociación de Fiscales se dirigió a V.E. con la finalidad de solicitar la medición de la carga de trabajo de los fiscales, petición que ya se había realizado en ocasiones anteriores.

Somos conscientes de la dificultad que entraña la materia y de los exiguos medios de que dispone la Fiscalía General del Estado por falta de autonomía presupuestaria.

A pesar de ello, entendemos que debe plantearse como una prioridad para la Carrera Fiscal la determinación de las cargas de trabajo. Como venimos reiterando desde la Asociación de Fiscales, en la Carrera Fiscal no está determinado el volumen de trabajo que debe realizar un fiscal en su tarea cotidiana, lo que se traduce en la obligación de despachar todo el trabajo que se asigna, generalmente sin regularidad (y sujeto a los impulsos de los juzgados) y sin valorar la complejidad de cada asunto. Ello produce consecuencias muy relevantes en varios ámbitos:

1. Efectos laborales

Como venimos exponiendo, desde elementales exigencias de seguridad jurídica, cada fiscal ha de conocer cuáles son sus obligaciones y qué responsabilidades se le pueden exigir por no cumplirlas, lo que está íntimamente relacionado con la calidad del trabajo a realizar.

No es admisible que un fiscal tenga la obligación de trabajar a destajo, realizando todo el trabajo que se pone a su disposición y dependiendo de los órganos judiciales, por lo que ha de establecerse límites de forma anticipada.

Esta función es de la Fiscalía General del Estado y en concreto de la Inspección Fiscal. Se trata de una tarea imprescindible, y si se carece de recursos se debe arbitrar la oportuna demanda presupuestaria al ministerio de Justicia.

2. Efectos económicos.

La subsiguiente consecuencia de la medición del trabajo exigible es la consecuencia que ha de tener en el cobro del complemento retributivo variable. Es por ello que ambos aspectos se encuentran íntimamente relacionados, y su necesidad es perentoria.

3. Salud laboral.

La salud laboral de los fiscales requiere valorar las cargas de trabajo, los elementos accesorios de las mismas (como la afectación del uso de las tecnologías en el trabajo cotidiano) y los riesgos a los que se ven expuestos los fiscales, significativamente los psicosociales.

Asociación de fiscales

Es cierto que en un futuro próximo parece que se va a reforzar la actividad preventiva en la Carrera Fiscal, con la constitución de una sección en la Fiscalía General del Estado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ministerio de Justicia. Pero esta actuación, dado el escaso desarrollo de la materia, va a requerir de un extenso lapso temporal.

A tal fin, solicitamos que por V.E. se demande del ministerio de Justicia la concreción de las cargas de trabajo, en estrecha colaboración con la medición a efectos de cumplimiento de las obligaciones de los fiscales, como anteriormente hemos expuesto. Y esta concreción es urgente y ha de articularse de forma prioritaria, por lo que aunque sea una función del ministerio de Justicia, la colaboración de la FGE es fundamental y la interrelación con las obligaciones de los fiscales es manifiesta.

4. Distribución de nuevas plazas.

La medición de las cargas de trabajo es el elemento más justo y objetivo para destinar las plazas de nueva creación y para medir el impacto de las sucesivas reformas que, sin previsión presupuestaria ni de carga de trabajo, incrementan las funciones del Ministerio Fiscal.

La transparencia es uno de los ejes que V.E. ha expuesto de su actuación, y en este sentido demandamos que se establezcan criterios provisionales y previos para conocer qué ha de hacer cada fiscal, con publicidad y transparencia. Esta actuación es inaplazable y debe hacerse de forma provisional por la Inspección Fiscal.

Es por ello que un año después, reiteramos nuestra demanda de que por el Fiscal General del Estado se den los impulsos pertinentes para solucionar a corto plazo esta inadmisibile carencia, velando por la salud de los trabajadores y por la seguridad jurídica.

Por último, la Asociación de Fiscales reitera su disposición a colaborar en lo que esté en su mano, en defensa de la Carrera Fiscal y de los fiscales en particular.

La Comisión Ejecutiva

Madrid a 6 de noviembre de 2023